



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

**COMUNICADO 1930**

**PROPONEN ARMONIZAR LAS DEFINICIONES DE DEPORTE ADAPTADO Y DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO**

- **Diputada Montse Murillo presenta iniciativa para incorporar los conceptos de deportista, violencia en el deporte y protocolo de prevención y atención**
- **La violencia en este ámbito constituye una problemática que compromete la integridad de deportistas, entrenadores, árbitros, dirigentes y aficionados**

Mexicali, B.C., martes 19 de mayo de 2026.- La Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, presentó una iniciativa en materia de prevención y atención de la violencia en el deporte y deporte adaptado.

Esta iniciativa, se circunscribe exclusivamente a aquellas disposiciones federales cuya armonización resulta procedente, conforme a la arquitectura normativa de la legislación local.

Al motivarla, expuso que los conceptos de "Deportista Olímpico" y "Deportista Paralímpico" previstos en la Ley General, responden a la facultad exclusiva de la CONADE, para la selección de atletas que representan al país en Juegos Olímpicos y Paralímpicos, materia de competencia federal que no resulta reproducible en el ordenamiento estatal.

Del mismo modo, el reconocimiento del deporte adaptado como manifestación del deporte para efectos de las atribuciones de la CONADE, obedece a una estructura orgánica propia de la Ley General que no tiene correlato en la Ley Estatal. Y en uno de sus artículos, ya contempla la promoción del deporte para personas con discapacidad y la adecuación de infraestructura para dicho fin.

En virtud de lo anterior, la Legisladora propone una reforma y adición a la Ley de Cultura Física y Deportes Estatal, para armonizar las definiciones de Deporte Adaptado y de Deporte de Alto Rendimiento, e incorporar los conceptos de Deportista, Violencia en el deporte y Protocolo de prevención y atención.

Plantea facultar al INDE, para emitir lineamientos y protocolos contra la violencia deportiva; e incluir expresamente al deporte adaptado de alto rendimiento en las acciones de cooperación en materia de construcción, mejora y sostenimiento de instalaciones deportivas.

La violencia en el ámbito deportivo, constituye una problemática que compromete la integridad de deportistas, entrenadores, árbitros, dirigentes y aficionados, y Aunque ya contempla la Ley local disposiciones sobre la prevención de la violencia en eventos deportivos, carece de una definición jurídica que delimite con precisión



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

el fenómeno de la violencia deportiva y de la atribución expresa al Instituto del Deporte y la Cultura Física Estatal, para emitir protocolos de prevención atención. Finalmente, puntualizó que, la incorporación de estas figuras dotará a las autoridades deportivas estatales y municipales de herramientas normativas eficaces, para actuar con oportunidad y certeza jurídica.